

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

OFICINA INDEPENDIENTE DE
PROTECCION AL CONSMIDOR EN
REPRESENTACIÓN DEL CONSUMIDOR
KAREN H. GONZÁLEZ CORTÉS
QUERELLANTE

V.

LUMA ENERGY LLC; LUMA ENERGY
SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0190

ASUNTO: QUERELLA

ORDEN

Referente a la *Moción Informativa* radicada por LUMA el 21 de julio de 2025 queda el Negociado de Energía **Enterado**. Informen el estado de los procedimientos en 30 días.

Notifíquese y publíquese.



Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, la Lcdo. Miguel Oppenheimer, el 22 de julio de 2025. Certifico además que hoy, 22 de julio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0190 y he enviado copia de la misma a: ana.martinezflores@lumapr.com y contratistas@jrsp.pr.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcda. Ana Cristina Martínez Flores
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Lcda. Beatriz P. González Álvarez
Lcdo. William Rodríguez-Lugo
500 Ave. Roberto H. Todd
San Juan, PR 00907-3941

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de julio de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria